



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 048-2025-GRU-GR

Pucallpa, 18 de febrero de 2025

VISTO: El INFORME N° 056-2025-GRU-GRPP-SGPE, de fecha 18 de febrero de 2025, el INFORME N° 13-2025-GRU-GRPP-SGPE-JCOL, de fecha 17 de febrero de 2025, con los antecedentes que se indican; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización; regula la conformación de las regiones; fija las competencias de los tres niveles de gobierno y determina los bienes y recursos de los gobiernos regionales; y, regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades";

Que, conforme el Artículo 10° numeral 1 de la precitada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, asimismo, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; establece que "se tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho";



**Región
Productiva**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de mayo de 2017, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional"; que dispone su implementación progresiva en las entidades de la administración pública conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos orientadores y, en casos de desastres de conformidad con el Artículo 6° de la referida norma;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1432 de fecha 16 de setiembre de 2018, modifica el Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF de fecha 09 de diciembre de 2018, se aprobó el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que tiene por objetivo establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación, siendo el ámbito de aplicación a todas las entidades y empresas públicas del sector público no financiero que ejecuten inversiones con fondos públicos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU-CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ucayali; la misma que fue modificada mediante Ordenanza Regional N° 003-2019-GRU-CR de fecha 16 de mayo de 2019; instrumento de gestión vigente a la fecha;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 001-2023-GRU-CR de fecha 05 de mayo de 2023, se aprobó el Plan de Desarrollo Regional Concertado del Departamento de Ucayali 2023 – 2033;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0391-2023-GRU-GR, de fecha 26 de julio de 2023 que, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2023 – 2028 del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0061-2023-CEPLAN/PCD de fecha 04 de agosto de 2023 que, aprueba la versión actualizada de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2024-GRU-GR de fecha 25 de enero de 2024, aprueba la conformación de la "Comisión de Planeamiento Estratégico – CPE" y del "Equipo Técnico Regional – ETR", de manera permanente para el desarrollo de diferentes procesos del PEI y POI del Pliego 462 Gobierno Regional del Departamento de Ucayali;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, de fecha 13 de junio de 2024 aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional";

Que, mediante Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, de fecha 11 de diciembre de 2024 se aprobó el presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Informe N° 056-2024-GRU-GRPP-SGPE emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Estadística, concluye que la formulación del Plan Operativo Institucional Multianual – POIM 2026 - 2028 del Pliego 462 Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, contiene la programación de metas físicas y de los costos por Actividad Operativa e Inversiones para el periodo multianual 2026 - 2028; asimismo el documento de gestión, estará alineado al cuadro de necesidades multianual que elabora la Oficina Ejecutiva de Logística o la que hagan sus veces para suministrar información al SIGA Logístico; al término de este documento, servirá como insumo en la Formulación del PIA del siguiente año fiscal; debiéndose validar y/o aprobar mediante acto resolutivo;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27867, prevé que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo; literal a) Resolución Ejecutiva Regional, emita por el Gobernador Regional; concordante con el Artículo 21°, constituyen atribuciones del Gobernador Regional dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Planificación y Estadística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de trabajo para el proceso de programación del "Plan Operativo Institucional Multianual – POIM 2026 – 2028 del Pliego 462 Gobierno Regional del Departamento de Ucayali".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Planificación y Estadística, la función de coordinar, dirigir, orientar, consolidar la información vinculada al "Plan Operativo Institucional Multianual – POIM 2026 – 2028 del Pliego 462 Gobierno Regional del Departamento de Ucayali".



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico – CPE y del Equipo Técnico Regional – ETR.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, la publicación del presente acto resolutivo y el texto en el Portal de Transparencia Estándar – PTE y el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PLAN DE TRABAJO

PROCESO DE FORMULACIÓN DEL “PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POIM 2026 – 2028 DEL PLIEGO 462 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”

1. OBJETIVO

Aprobar el Plan de trabajo del proceso de formulación del “Plan Operativo Institucional Multianual - POIM 2026 – 2028 del Pliego 462 Gobierno Regional del Departamento de Ucayali”.

2. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias que, reconocen a los Gobiernos Regionales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización aprobado el 20 de julio de 2002, establece que los Gobiernos Regionales tienen facultad para adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia.
- ✓ Ley N° 27867 de fecha 18 de noviembre de 2002, en su Art. 2º, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.
- ✓ El Artículo 1º el Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobado el 28 de junio de 2008; establece que “se tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho”.
- ✓ Ordenanza Regional N° 007-2016-GRU-CR de fecha 09 de junio de 2016 que, aprueba la “Actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Departamento de Ucayali al 2021” y documento prospectivo, documento de gestión referente para los planes estratégicos institucionales, planes operativos institucionales del Gobierno Regional de Ucayali, planes sectoriales y planes de





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

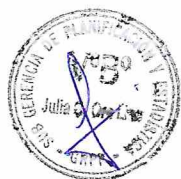
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

desarrollo concertados de gobiernos locales, mancomunidades municipales, planes temáticos y de los planes de diferentes naturaleza que sean elaborados en el ámbito territorial del Departamento de Ucayali.

- ✓ Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de mayo de 2017 que, aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”; y que dispone se implemente progresivamente en las entidades de la administración pública conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos orientadores y, en casos de desastres de conformidad con el Artículo 6 de la referida norma.
- ✓ Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU-CR de fecha 23 de mayo de 2018 que, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2018 del Gobierno Regional de Ucayali, en el marco del proceso de modernización de la gestión pública y a su vez deroga la Ordenanza Regional N° 010-2016-GRU/CR.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1432 de fecha 16 de setiembre de 2018; que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 284-2018-EF de fecha 09 de diciembre de 2018, se aprobó el “Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, que tiene por objetivo establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación, siendo el ámbito de aplicación a todas las entidades y empresas públicas del sector público no financiero que ejecuten inversiones con fondos públicos.
- ✓ Resolución Ejecutiva Regional N° 0868-2018-GRU-GR, de fecha 28 de diciembre de 2018 que, aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2022 del Gobierno Regional de Ucayali.
- ✓ Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional.
- ✓ Ordenanza Regional N° 003-2019-GRU-CR, de fecha 16 de mayo de 2019; en su Artículo Segundo modifica la estructura orgánica del Gobierno Regional de Ucayali, por la incorporación del órgano de línea de segundo nivel, denominado Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre;
- ✓ Ordenanza Regional N° 009-2019-GR-CR de fecha 20 de setiembre de 2019 aprobó el proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Departamento de Ucayali al 2030, el mismo que se encuentra en proceso de formulación.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

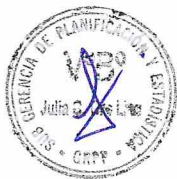
- ✓ Mediante Ordenanza Regional N° 004-2022-GRU-CR de fecha 25 de noviembre de 2022 aprobó la Ampliación del horizonte temporal del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Departamento de Ucayali al 2025.
- ✓ Mediante Ordenanza Regional N° 001-2023-GRU-CR de fecha 05 de mayo de 2023 aprobó el Plan de Desarrollo Regional Concertado del Departamento de Ucayali 2023 - 2033, documento de gestión referente para los Planes Estratégicos Institucionales, Planes Operativos Institucionales del Gobierno Regional de Ucayali, Planes Sectoriales, Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales, Mancomunidades Municipales, Planes Temáticos y Planes de diferente naturaleza, que sean elaborados en el ámbito territorial del Departamento de Ucayali.
- ✓ Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0280-2023-GRU-GR, de fecha 17 de mayo de 2023 que, aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2026 Ampliado del Gobierno Regional de Ucayali.
- ✓ Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0391-2023-GRU-GR, de fecha 26 de julio de 2023 que, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2023 – 2028 del Gobierno Regional de Ucayali.
- ✓ Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD de fecha 13 de junio de 2024, que aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”.
- ✓ Comunicado N° 002-2025/CEPLAN de fecha 13 de febrero de 2025.

3. ANTECEDENTES

3.1 Justificación para iniciar el proceso de formulación del “Plan Operativo Institucional Multianual – POIM 2026 – 2028 del Pliego 462 Gobierno Regional de Departamento de Ucayali”

El POI es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de los recursos para implementar la estrategia institucional. Este documento es elaborado por cada Unidad Ejecutora perteneciente al Pliego 462 Gobierno Regional de Ucayali.

En el Plan Operativo Institucional Multianual – POIM 2026-2028, se programan las actividades operativas y de inversiones a ser ejecutadas en el año siguiente de su aprobación. Cabe resaltar que, este documento es de **carácter multianual**, es decir, por un periodo mínimo tres (3) años en concordancia con el periodo del PEI; y anual, un (1) año en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

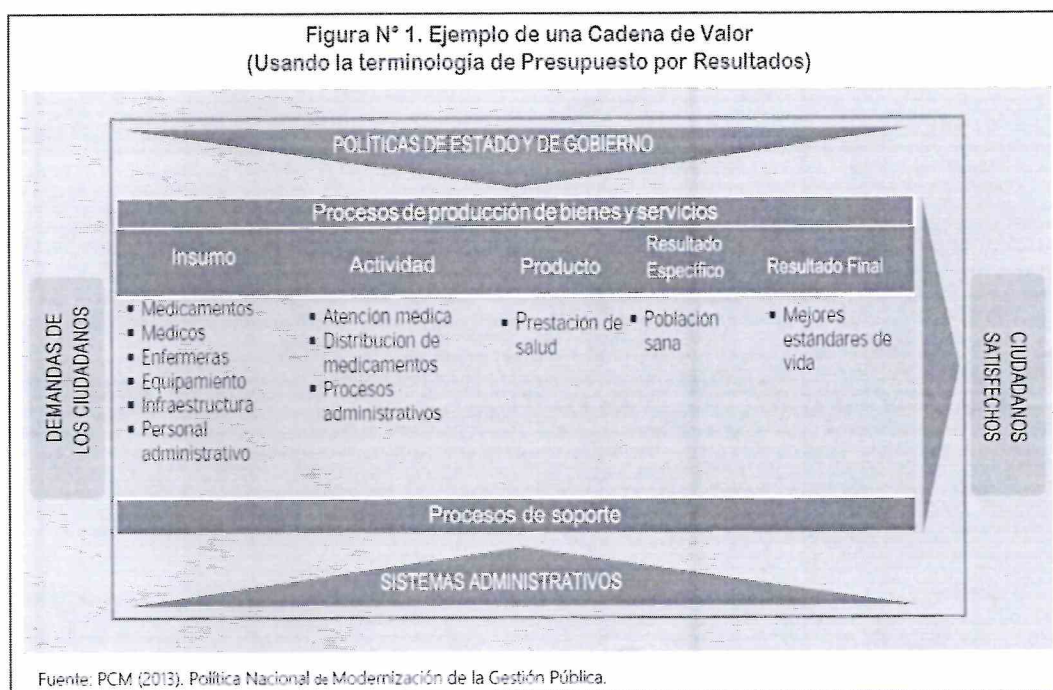
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

A nivel institucional, cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional – PEI, y a nivel de cada Unidad Ejecutora se elabora un Plan Operativo Institucional – POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales.

Para implementar la ruta estratégica del PEI; el POI de cada Unidad Ejecutora perteneciente al Pliego establece las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas, vinculadas al cumplimiento de las Acciones Estratégicas Institucionales – AEI y por ende de los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI aprobadas en el PEI del Pliego. La ejecución del POI permite producir bienes y/o servicios y realizar inversiones, en cada periodo anual.



La formulación del Plan Operativo Institucional Multianual – POIM 2026 – 2028, se inicia desde el mes de enero del año previo, que servirá de insumo para la programación del presupuesto fiscal y de los cuadros de necesidades, articulando así el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN (CEPLAN), Sistema Nacional de Presupuesto (SIAF), Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), y Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA (SIGA-LOGÍSTICO).





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

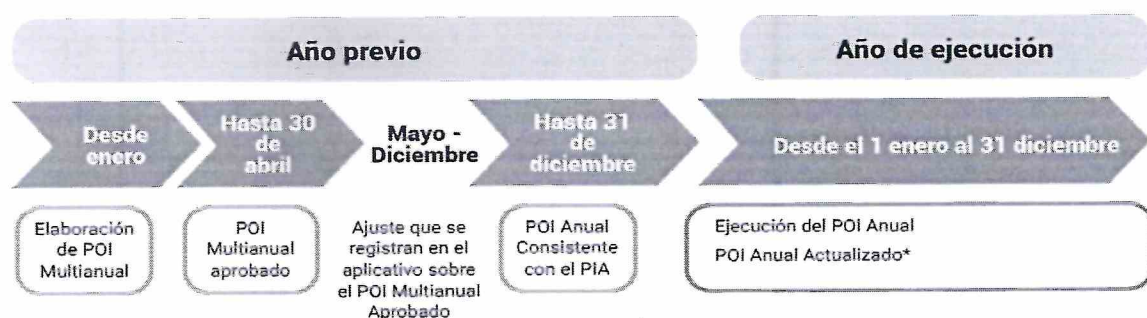
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La formulación del Plan Operativo Institucional Multianual - POIM 2026-2028 del pliego, según la norma vigente debe ser aprobado como fecha máxima hasta el 30 de abril del año en curso; la cual en adelante se denominará Plan Operativo Institucional Multianual – POIM 2026-2028.

Figura 11. Etapas del POI



* Ver numeral 3.2.3 Actualización del POI

En un esquema de macroproceso, el POI Multianual debe ser un insumo para la elaboración de la propuesta del presupuesto anual de la Unidad Ejecutora.

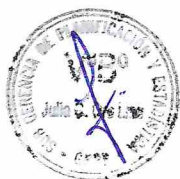
Por consiguiente, el Congreso de la República del Perú¹ aprueba la Ley Anual de Presupuesto, de tal manera que cada pliego cuenta con su Presupuesto Institucional de Apertura – PIA.

Las Actividades Operativas e inversiones programadas sin financiamiento en el primer año del POI Multianual, pueden constituir la gestión del Titular para obtener una demanda adicional de financiamiento.

Para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad.

El Plan Operativo Institucional debe ajustarse de acuerdo al PIA, de modo que el primer año programado del POI Multianual será ajustado y consensado de acuerdo con el PIA, utilizando las prioridades establecidas por la entidad que en adelante se denominará POI Anual y la programación de los años siguientes es de carácter orientador. La propuesta de POI financiado refleja la decisión de lograr los objetivos de política institucional con la estrategia diseñada, de esta manera la entidad contará con el POI Anual para su ejecución en el año fiscal.

Posterior a ello, se debe realizar el seguimiento, modificación y evaluación de los planes institucionales, para evidenciar el nivel de cumplimiento y los resultados



¹ Ley del Presupuesto del Sector Público



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

alcanzados a fin de incorporar medidas para la mejora continua de las intervenciones de la entidad.

3.2 Conducción y Dirección Técnica

Este proceso es liderado por el titular de la Entidad.

La Secretaría Técnica es la responsable de la conducción estratégica, así como brindar el soporte y asistencia técnica en la aplicación metodológica del planeamiento institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, que estará a cargo de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto – GRPP como titular; y como miembro alterno o suplente la asumirá la Sub Gerencia de Planificación y Estadística – SGPE; en coordinación con las Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y la Sub Gerencia de Presupuesto.

Del mismo modo, las coordinaciones serán permanentes con la Comisión de Planeamiento Estratégico - CPE y el Equipo Técnico Regional – ETR.

3.3 Plan de Trabajo

Para desarrollar el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional Multianual - POIM 2026-2028 del Pliego 462 Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, se tomará en cuenta lo siguiente:

3.3.1 Ruta Metodológica

- Al Inicio del proceso se realizará una reunión técnica programada mediante la modalidad mixta (Online y/o Presencial).
- Los funcionarios recibirán la transferencia metodológica del proceso de programación del Plan Operativo Institucional multianual.
- Los planificadores y/o equipo técnico regional recibirán asistencia técnica vía Online / Presencial.
- Al momento de realizar la programación, deberán tener en cuenta:
 - Los insumos; son los factores que intervienen en la producción de los bienes y/o servicios. Pueden ser, principalmente, de tipo financiero, humano y de capital.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

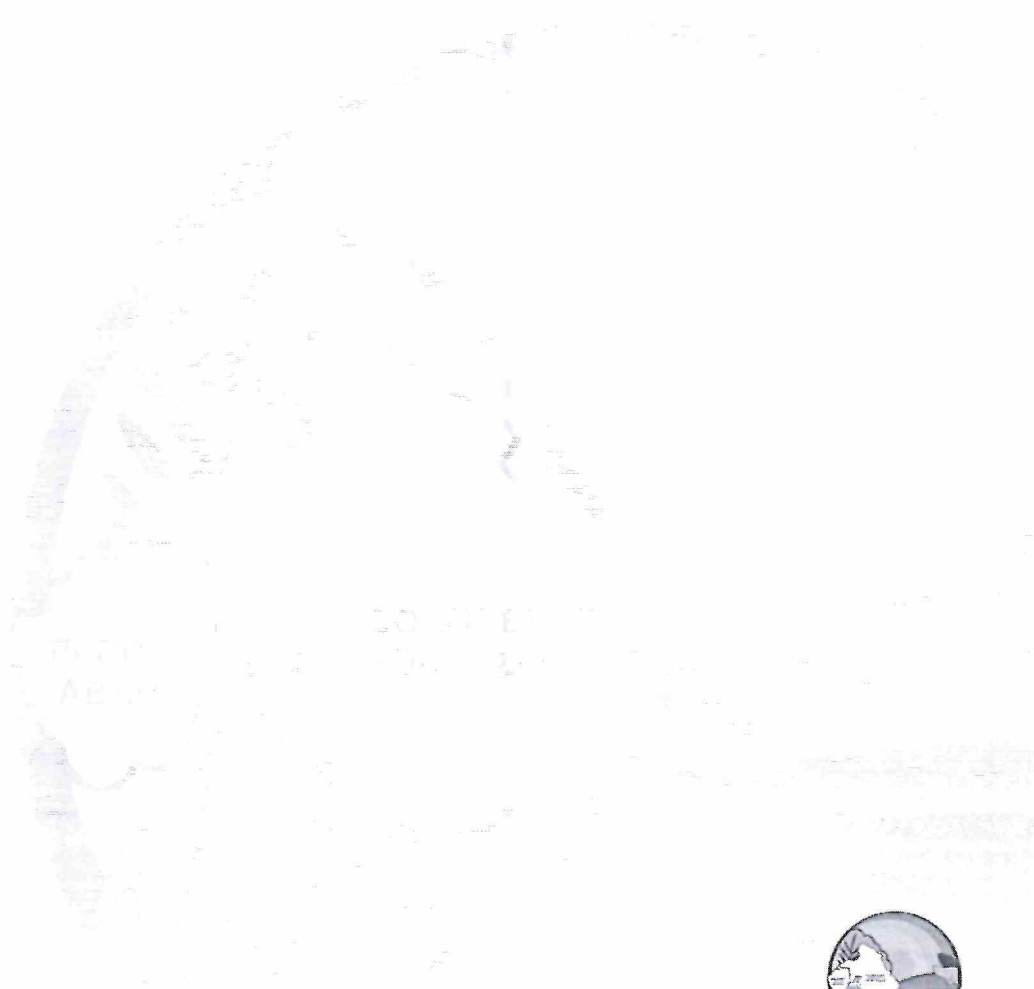
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Las actividades; son el conjunto de procesos u operaciones mediante el cual se genera valor al utilizar los insumos, dando lugar a un producto determinado.

- Al término de la formulación, toda información deberá estar registrada y consolidada en el aplicativo CEPLAN 2026, la cual cuenta con el nivel de usuario operador para el uso de los responsables de cada centro de costo, y el nivel supervisor que es uso exclusivo de los planificadores supervisores de las Unidades Ejecutoras.
- La Sub Gerencia de Planificación y Estadística cuenta con un grupo de WhatsApp, “Planificadores Pliego - GRU”, medio por el cual se sube toda información con respecto al avance del proceso del POI en sus diferentes etapas, así como memorandos, oficios, reporte SIAF, etc.

3.4. Cronograma de actividades

A continuación, se muestra el cronograma de actividades:





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDADES	FEBRERO 2025			MARZO 2025				ABRIL 2025			
		Sem. 2 ^{da}	Sem. 3 ^{ra}	Sem. 4 ^{ta}	Sem. 1 ^{ra}	Sem. 2 ^{da}	Sem. 3 ^{ra}	Sem. 4 ^{ta}	Sem. 1 ^{ra}	Sem. 2 ^{da}	Sem. 3 ^{ra}	Sem. 4 ^{ta}
1	FASE PREPARATORIA											
	INICIO DEL PROCESO POI MULTIANUAL											
	CAPACITACIÓN DE PARTE DE CEPLAN	14/02										
	HABILITACIÓN DEL APLICATIVO CEPLAN 2026		17/02									
	PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO											
	ORGANIZACIÓN DE EVENTO											
	REUNIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO - CPE Y EQUIPO TÉCNICO REGIONAL - ETR		20/02									
	CAPACITACIÓN PRESENCIAL: TRANSFERENCIA METODOLÓGICA PARA UE DE LA PROV. CORONEL PORTILLO		20/02									
	CAPACITACIÓN VIRTUAL: TRANSFERENCIA METODOLÓGICA PARA UE DE LA PROV. PADRE ABAD		21/02									
	CAPACITACIÓN VIRTUAL: TRANSFERENCIA METODOLÓGICA PARA UE DE LA PROV. ATALAYA		21/02									
2	OPERACIÓN											
	SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN											
	ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS POR LOS SECTORISTAS											
	ENVÍO DEL FORMATO TXT A LOGÍSTICA				10/03							
	USUARIOS OPERADORES DE LOS CENTROS DE COSTOS TRABAJAN CON LOGÍSTICA EN EL COSTEO DE SUS AO Y PI											
	RECEPCIÓN DEL EXCEL CON ACTIVIDADES Y PROYECTOS COSTEADOS DE LOGÍSTICA, PARA SUBIR AL APLICATIVO CEPLAN								10/04			
	LAS 20 UE DEBEN PRESENTAR EL DOCUMENTO FINAL									15/04		
3	APROBACIÓN POI MULTIANUAL											
	CONSOLIDACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL											
	PRESENTACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL											
	APROBACIÓN DEL POI MULTIANUAL CON RER											
	DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR - PTE Y PORTAL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI											
	SE DA A CONOCER A CEPLAN EL TÉRMINO DEL PROCESO											
	REMISIÓN DE COPIA DIGITAL DEL POI MULTIANUAL 2026-2028, A LA SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO, SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES, Y OFICINA EJECUTIVA DE LOGÍSTICA.											30/04

* El cronograma se sujeta a las disposiciones que CEPLAN comunique.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3.5. Programas:

- Instalación de la comisión de Planeamiento Estratégico (CPE) y Equipo Técnico Regional (ETR), del Pliego 462 Gobierno Regional del Departamento de Ucayali

A continuación, se muestra el programa de la reunión y capacitación:

INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (CPE) Y EQUIPO TÉCNICO REGIONAL (ETR), DEL PLIEGO 462 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI (jueves 20/02/2025)

PROGRAMA			
Nº	Actividad	A Cargo de	Hora
1	Apertura de bienvenida	Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC. Peter Matos Chino	9:00 – 9:05 am.
2	Instalación de la Comisión de Planeamiento Estratégico (CPE)	Sub Gerente de Planificación y Estadística Econ. Lisette Rengifo Rojas	9:05 – 9:10 am.
3	Instalación del Equipo Técnico Regional (ETR)	Sub Gerente de Planificación y Estadística Econ. Lisette Rengifo Rojas	9:10 - 9:15 am.
4	Introducción desde un Contexto Nacional	Sub Gerente de Planificación y Estadística Econ. Lisette Rengifo Rojas	9:15 – 9:30 am.
5	Introducción a la programación del Plan Operativo Institucional Multianual – POIM 2026 – 2028 y Lineamientos técnicos	Econ. Julia C. Oré Lino Especialista en Planeamiento	9:30 – 9:45 am.
7	Conclusión	Sub Gerente de Planificación y Estadística Econ. Lisette Rengifo Rojas	9:45 – 9:50 am.
8	Acuerdos y Compromisos	Econ. Julia C. Oré Lino Especialista en Planeamiento	9:50 – 9:55 am.
9	Clausura	Sub Gerente de Planificación y Estadística Econ. Lisette Rengifo Rojas	9:55 – 10:00 am

CAPACITACIÓN AL EQUIPO TÉCNICO REGIONAL (ETR), PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL – POIM 2025 – 2027 (jueves 20/02/2025)

PROGRAMA			
Nº	Actividad	A Cargo de	Hora
1	Apertura de bienvenida	Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC. Peter Matos Chino	11:00 – 11:05 am.
2	Palabras de Bienvenida	Sub Gerente de Planificación y Estadística Econ. Lisette Rengifo Rojas	11:05 – 11:10 am.
3	Plan Estratégico Institucional 2023-2028	Angie Greis Ibarra Pinedo Analista en Planeamiento	11:10 – 11:25 am.
4	Programación del Plan Operativo Institucional Multianual – POIM 2026 – 2028.	Econ. Julia C. Oré Lino Especialista en Planeamiento	11:25 – 12:20 pm.
5	Lineamientos Técnicos	Econ. Julia C. Oré Lino Especialista en Planeamiento	12:20 – 12:30 pm.
6	Clausura	Sub Gerente de Planificación y Estadística Econ. Lisette Rengifo Rojas	12:30 – 12:35 pm.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4. Presupuesto y Recursos Humanos

El recurso humano; con el cual se dispondrá para elaborar el Plan Operativo Institucional Multianual - POIM 2026 - 2028, será el personal con el que cuenta la Sub Gerencia de Planificación y Estadística del Gobierno Regional de Ucayali, en un número de 7 entre técnicos, profesionales y funcionarios en condición de nombrados, contratados y adscritos, así como con los Gestores de Desarrollo.

Del mismo modo, se contará con el apoyo de la Comisión de Planeamiento Estratégico - CPE y el Equipo Técnico Regional - ETR.

Así como de los funcionarios de CEPLAN como ente rector: con quienes se coordina para recibir asistencia técnica, soluciones y/o ajustes técnicos del aplicativo CEPLAN.

El presupuesto básico; está orientado a la compra de útiles de oficina para impresión del documento final, capacitación presencial en Coronel Portillo, y descentralizada de manera virtual en la Provincia de Padre Abad y Atalaya; según detalle siguiente:

PRESUPUESTO

ESPECIFICA DE GASTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	PPTO. TOTAL S/
GASTO TOTAL				2,795.00
2.3.1 5.1 2 Papelería en general, útiles y materiales de Oficina				875.00
Bienes				
- Hojas Bond	Paquete	3	20	60.00
- Caja de lapiceros	caja	07	50	350.00
- Tóner para Impresora Kiocera ECOSYS M2640idw KX	Unidad	1	365	365.00
Servicios				
- Copias	Hojas	1,000	0.10	100.00
2.3.1 1. 1 1 Alimentos y bebidas para consumo humano				1,920.00
- personas	Break/refrigerio	160	12.00	1,920.00

5. ANÁLISIS

Es importante, se realice la correcta formulación del Plan Operativo Institucional Multianual - POIM 2026 – 2028 del Pliego 462 Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, porque se establece un conjunto de actividades operativas e inversiones más específicas, que son valorizadas para asegurar la producción de bienes y/o servicios que contribuirán al logro de los objetivos y acciones institucionales establecidos en el PEI.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Asimismo, el POI (multianual) debe ser un insumo para la elaboración de la propuesta del presupuesto anual de la Unidad Ejecutora. Una vez aprobado el presupuesto de la república por el Congreso, el POI (anual) debe ajustarse al PIA, en función a las prioridades establecidas por la entidad. El POI aprobado refleja la decisión de la alta gerencia por lograr los objetivos de la política institucional.

La programación del Plan Operativo Institucional tiene diferentes etapas en el año previo: elaboración, aprobación, ajuste y consistencia; y en su ejecución: modificación y seguimiento y evaluación.

6. CONCLUSIONES

- 5.1 La formulación del Plan Operativo Institucional Multianual – POIM 2026 - 2028 del Pliego 462 Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, contiene la programación de metas físicas y de los costos por Actividad Operativa e Inversiones para el periodo multianual 2026 - 2028, debiéndose validar y/o aprobar mediante acto resolutivo.
- 5.2 Este documento de gestión, estará alineado al cuadro de necesidades multianual que elabora la Oficina Ejecutiva de Logística o la que hagan sus veces para suministrar información al SIGA Logístico.
- 5.3 Al término de este documento, se contará con la proyección del presupuesto multianual por Centros de Costo y Unidad Ejecutora, la misma que servirá como insumo en la Formulación del PIA del siguiente año fiscal.
- 5.4 Todos las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 462 Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, se alinearán y trabajarán de manera conjunta.
- 5.5 En el POI Multianual estarán programadas las actividades y proyectos que se esperan ejecutar el siguiente año fiscal, los cuales se articulan con las acciones estratégicas institucionales que contribuirán al logro de los objetivos del PEI vigente.
- 5.6 Las Actividades Operativas e inversiones programadas sin financiamiento en el primer año del POI Multianual, pueden constituir la gestión del Titular para obtener una demanda adicional de financiamiento.

7. RECOMENDACIÓN

Por lo antecedido, se recomienda la aprobación con Resolución Ejecutiva Regional del plan de trabajo para el inicio del proceso de Formulación del “Plan Operativo Institucional Multianual - POIM 2026 – 2028 del Pliego 462 Gobierno Regional del Departamento de Ucayali”.



287

GOBIERNO REGIONAL UCAVALI
SEDE CENTRAL REGIONAL

SISGEDO 2.0

TRAMITE INTERNO

Remitente GR

N° Registro
documento 01762389

Expdiente 01059903

Documento RESOLUCION 000048-GRU-GR

Fecha 18-02-2025

Folios 0004

Area destino SEC. GRAL.

Asunto APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL – POIM 2026-2028 DEL PLIEGO 462: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAVALI
MANUEL GAMBINI RUPAY
GOBERNADOR REGIONAL

Org. Destino	Acciones	Fecha	V° B°	Observaciones	Sello y firma Responsable
GRUPE	2	26 FEB. 2025			
Con. Julia Ore Riva Secretaria	1, 7, 13			Segun corresponde	

ACCION A TOMAR

- | | | |
|-------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1) Conocimiento y fines | 6) Coordinación | 11) Evaluación y Calificación |
| 2) Trámite | 7) Atención | 12) Elaborar Contestación |
| 3) Informe | 8) Opinión | 13) Archivo |
| 4) Ayuda Memoria | 9) Conocimiento | 14) Autorizado |
| 5) Devolver | 10) V°B° | 15) Otros |

26/02/2025 10:51:54

GOBIERNO REGIONAL UCAYALI
SEDE CENTRAL REGIONAL

SISGEDO 2.0

TRAMITE INTERNO**Remitente** SUBGER. PLAN. Y EST.**N° Registro documento** 01762316**Expediente** 01059903**Documento** INFORME 000056-GRU-GRPP-SGPE**Fecha** 18-02-2025**Folios** 0001**Area destino** GER.REG. PLANEAM Y RPTO

Asunto SOLICITA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL - POIM 2026-2028 DEL PLIEGO 462: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI
LISETTE RENGIFO ROJAS
SUB GERENTE



Org. Destino	Acciones	Fecha	V° B°	Observaciones	Sello y firma Responsable
GB	7	18 FEB. 2025			

ACCION A TOMAR

- | | | |
|-------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1) Conocimiento y fines | 6) Coordinación | 11) Evaluación y Calificación |
| 2) Trámite | 7) Atención | 12) Elaborar Contestación |
| 3) Informe | 8) Opinión | 13) Archivo |
| 4) Ayuda Memoria | 9) Conocimiento | 14) Autorizado |
| 5) Devolver | 10) V°B° | 15) Otros |

18/02/2025 09:54:36



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

1762316 / 1059903

INFORME N° 056 - 2025-GRU-GRPP-SGPE

PARA : **CPC. Mg. PETER MATOS CHINO**
Director del Sistema Administrativo IV
Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Solicita aprobación del Plan de Trabajo para el proceso de formulación del “Plan Operativo Institucional Multianual – POIM 2026-2028 del Pliego 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali

REF. : Informe N° 13-2025-GRU-GRPP-SGPE-JCOL

FECHA : Pucallpa, 18 de febrero 2025

Mediante el presente, me dirijo a usted para hacerle llegar adjunto el Informe de la referencia, el cual contiene el Plan de Trabajo para el proceso de formulación del “Plan Operativo Institucional Multianual – POIM 2026-2028 del Pliego 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali”, para su aprobación correspondiente mediante acto Resolutivo.

Es todo cuanto informo a usted para vuestro conocimiento y demás fines.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Econ. MSc. Lisette Rengifo Rojas
SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N° 13 -2025-GRU-GRPP-SGPE-JCOL

N° Doc.	01761914
N° de Exp.	01059903

PARA : Econ. LISETTE RENGIFO ROJAS
Sub Gerente de Planificación y Estadística

ASUNTO : Solicita Aprobación del Plan de Trabajo para el proceso de formulación del “Plan Operativo Institucional Multianual - POIM 2026 – 2028 del Pliego 462 Gobierno Regional del Departamento de Ucayali”

REFERENCIA: a) Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional” (13/06/2024)
b) Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2024-GRU-GR (25/01/2024)
c) Resolución Ejecutiva Regional N° 391-2023-GRU-GR (26/07/2023)

FECHA : Pucallpa, 17 de febrero del 2025

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo informarle en base a la referencia lo siguiente:

En cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, “Guía para el Planeamiento Institucional” modificada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, de acuerdo al ítem 3.2.1 “Etapas del POI” y 3.2.2 “Elaboración y aprobación del POI”; a la RER N° 025-2024-GRU-GR que aprueba la conformación permanente de la “Comisión de Planeamiento Estratégico – CPE, así como el Equipo Técnico Regional – ETR; y la RER N° 391-2023-GRU-GR que aprobó el Plan Estratégico Institucional 2023-2028 del Gobierno Regional del Ucayali. En tal sentido, se ha dado inicio al proceso de formulación del Plan Operativo Institucional Multianual – POIM 2026 – 2028 del Pliego 462 Gobierno Regional del Departamento de Ucayali la misma que es cobaturada por el PEI vigente.

Por lo expuesto, se alcanza el Plan de Trabajo para su conformidad, y aprobación con acto resolutivo.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Econ. Julia Carmen Oré Lino
Especialista en Planeamiento



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 025-2024-GRU-GR

Pucallpa, 25 de enero de 2024

VISTO: El INFORME N° 022-2024-GRU-GRPP-SGPE, de fecha 19 de enero de 2024, el INFORME N° 06-2024-GRU-GRPP-SGPE-JCOL, de fecha 18 de enero de 2024, con los antecedentes que se indican; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización; regula la conformación de las regiones; fija las competencias de los tres niveles de gobierno y determina los bienes y recursos de los gobiernos regionales; y, regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades";

Que, conforme el Artículo 10° numeral 1 de la precitada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, asimismo, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; establece que "se tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho";





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de mayo de 2017, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional"; que dispone su implementación progresiva en las entidades de la administración pública conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos orientadores y, en casos de desastres de conformidad con el Artículo 6° de la referida norma;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1432 de fecha 16 de setiembre de 2018, modifica el Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF de fecha 09 de diciembre de 2018, se aprobó el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que tiene por objetivo establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación, siendo el ámbito de aplicación a todas las entidades y empresas públicas del sector público no financiero que ejecuten inversiones con fondos públicos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU-CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ucayali; la misma que fue modificada mediante Ordenanza Regional N° 003-2019-GRU-CR de fecha 16 de mayo de 2019; instrumento de gestión vigente a la fecha;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo de 2019 se aprobó modificar la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD; teniendo como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 001-2023-GRU-CR de fecha 05 de mayo de 2023, se aprobó el Plan de Desarrollo Regional Concertado del Departamento de Ucayali 2023 – 2033;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0391-2023-GRU-GR, de fecha 26 de julio de 2023 que, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2023 – 2028 del Gobierno Regional de Ucayali;



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0061-2023-CEPLAN/PCD de fecha 04 de agosto de 2023 que, aprueba la versión actualizada de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN";

Que, mediante Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, de fecha 06 de diciembre de 2023 se aprobó el presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Informe N° 06-2024-GRU-GRPP-SGPE-JCOL emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Estadística concluye que es necesario, conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico Regional que intervienen en las 04 fases del ciclo de planeamiento estratégico, cuyas funciones son permanentes; Se promueve la articulación con los Sistemas Administrativos Transversales de modo que, se facilite o haga posible la ejecución eficiente del PEI y POI; el PEI vincula los objetivos nacionales, sectoriales y territoriales (según corresponda) con los Objetivos y Acciones Estratégicas de las entidades, expresados como resultados que se espera lograr y el POI establece un conjunto de Actividades Operativas e Inversiones más específicas que son valorizadas para asegurar la producción de bienes o servicios que contribuyan al logro de esos resultados; y el órgano de planeamiento del Pliego es responsable de brindar el soporte y la asistencia técnica, en la aplicación metodológica dentro del marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27867, prevé que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo; literal a) Resolución Ejecutiva Regional, emita por el Gobernador Regional; concordante con el Artículo 21°, constituyen atribuciones del Gobernador Regional dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Planificación y Estadística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR con carácter de permanente la "**Comisión de Planeamiento Estratégico - CPE** encargada de determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, revisar los informes de evaluación del POI y del PEI, priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Inversiones y validar el documento del PEI y POI, del Pliego 462 Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- 1) El/La Consejero/ra delegado/da del Consejo Regional;
- 2) El/La Gobernación Regional;
- 3) El/La Vicegobernador Regional;
- 4) El/La Gerente de la Gerencia General Regional;
- 5) El/La Jefe/a Procuradora Pública Regional;
- 6) El/La Jefe/a Oficina Regional de Asesoría Jurídica;
- 7) El/La Gerente de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto;
- 8) El/La Jefe/a Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales;
- 9) El/La Jefe/a Oficina Regional de Defensa Nacional;
- 10) El/La Jefe/a Oficina de Secretaría General;
- 11) El/La Jefe/a de la Oficina Regional de Administración;
- 12) El/La Gerente Regional de Desarrollo Económico;
- 13) El/La Gerente Regional de Infraestructura;
- 14) El/La Gerente Regional de Desarrollo Social;
- 15) El/La Gerente Regional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas;
- 16) El/La Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre;
- 17) El/La Director Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali - ARAU;
- 18) El/La Directora/a del Archivo Regional de Ucayali;
- 19) El/La Gerente de la Gerencia Territorial de Atalaya;
- 20) El/La Gerente de la Gerencia Territorial de Padre Abad;
- 21) El/La Gerente de la Gerencia Territorial de Purús;

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico - CPE de manera permanente, detallados a continuación:

- a. Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- b. Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
- c. Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI, Acciones Estratégicas Institucionales – AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- d. Validar el documento del PEI y POI.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR con carácter de permanente el "Equipo Técnico Regional – ETR", para los diferentes procesos del PEI – POI del Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, que estará integrada por el representante de cada centro de costo (unidad orgánica) competente en planeamiento estratégico o, el profesional designado; conforme se detalla a continuación:

- 01 representante Secretaría del Consejo Regional;
- 01 representante de la Gobernación Regional;

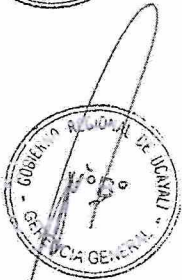




GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



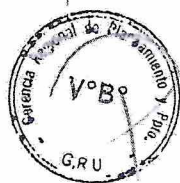
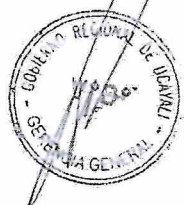
- 01 representante del Vicegobernador Regional;
- 01 representante de la Gerencia General Regional;
- 01 representante de la Procuraduría Pública Regional;
- 01 representante de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;
- 01 representante de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto;
 - 01 representante de Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones;
 - 04 representante de la Sub Gerencia de Planificación y Estadística;
 - 01 representante de la Sub Gerencia de Presupuesto;
 - 01 representante de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional;
 - 01 representante de la Sub Gerencia de Articulación, Seguimiento y Evaluación;
- 01 representante de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales;
- 01 representante de la Oficina Regional de Defensa Nacional;
 - 01 representante del Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER;
- 01 representante de la Secretaría General;
 - 01 representante de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Institucional;
 - 01 representante de la Oficina de Imagen Institucional;
 - 01 representante de la Oficina de Enlace Lima;
 - 01 representante de la Oficina de Tecnologías de la Información;
- 01 representante de la Regional de Administración;
 - 01 representante de la Oficina de Gestión Patrimonial;
 - 01 representante de la Oficina de Gestión de las Personas;
 - 01 representante de la Oficina de Contabilidad;
 - 01 representante de la Oficina de Tesorería;
 - 01 representante de la Oficina de Logística;
- 01 representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;
 - 01 representante de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional;
 - 01 representante de la Sub Gerencia de Políticas, Seguimiento y Evaluación;
 - 01 representante de la Dirección Regional de Agricultura;
 - 01 representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Ucayali;
 - 01 representante de la Dirección Regional de Energía y Minas;
 - 01 representante de la Dirección Regional de la Producción;
- 01 representante de la Gerencia Regional de Infraestructura;
 - 01 representante de la Sub Gerencia de Estudios;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 01 representante de la Sub Gerencia de Obras;
- 01 representante del Programa de Desarrollo Comunal;
- 01 Programa Regional de Infraestructura Multisectorial – PRIM;
- 01 Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones;
- 01 representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;
 - 01 representante de la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano e Inclusión Social;
 - 01 representante de la Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales;
 - 01 representante de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – CONADIS;
 - 01 representante del Convenio MIMP;
 - 01 representante del Convenio FED – MIDIS;
- 01 representante de la Dirección Regional de Educación;
 - 01 representante de la Unidad de Gestión Educativa Local de Purús;
 - 01 representante de la Unidad de Gestión Educativa Local de Atalaya;
 - 01 representante de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo;
 - 01 representante de la Unidad de Gestión Educativa Local de Padre Abad;
- 01 representante de la Dirección Regional de Salud;
 - 01 representante del Hospital Regional de Pucallpa;
 - 01 representante del Hospital Amazónico;
 - 01 representante de la Dirección de Red de Salud N° 03 Atalaya;
 - 01 representante de la Dirección de Red de Salud N° 04 Aguaytía – San Alejandro;
 - 01 representante de la Dirección de Red de Salud N° 01 Coronel Portillo;
- 01 representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;
- 01 representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;
- 01 representante de la Gerencia Regional de Desarrollo de Pueblos Indígenas;
- 01 representante de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre;
 - 01 representante de la Sub Gerencia de Manejo y Aprovechamiento Forestal y de Fauna Silvestre;
 - 01 representante de la Sub Gerencia de Fiscalización, Supervisión, Control Forestal y de Fauna Silvestre;
 - 01 representante de las Sedes Operativas de Atalaya, Padre Abad y Purús;
- 01 representante de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali;
- 01 representante de la Dirección de Gestión del Territorio;



Región
Productiva

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú 📞 (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima

📞 (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 01 representante de la Dirección de Gestión Ambiental;
- 01 representante de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica;
- 01 representante del Archivo Regional de Ucayali;
- 01 representante de la Gerencia Territorial de Atalaya;
- 01 representante de la Gerencia Territorial de Padre Abad;
- 01 representante de la Gerencia Territorial de Purús;

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER las funciones del Equipo Técnico Regional – ETR de manera permanente, las que a continuación se detallan:

- a. Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI - POI.
- b. Otras, que resulten necesarias cumplir con el propósito.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Secretaría Técnica es la responsable de la conducción estratégica, así como brindar el soporte y asistencia técnica en la aplicación metodológica del planeamiento institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, que estará a cargo de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto – GRPP como titular; y como miembro alterno o suplente la asumirá la Sub Gerencia de Planificación y Estadística – SGPE; en coordinación con las Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, a los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico – CPE y del Equipo Técnico Regional – ETR.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI la publicación del presente acto resolutivo y el texto en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL

